

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128-2020-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 004-2020-VRI (Expediente N° 01083968) recibido el 06 de enero de 2020, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita la designación de la docente BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES como asesora de dicho vicerrectorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 205-2018-R del 06 de marzo de 2018, ratificada con Resolución N° 063-2018-CU del 09 de marzo de 2018, se rectificó, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 020-2018-CU del 18 de enero de 2018;

Que, mediante Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; modificado por Resolución N° 834-2019-R del 23 de agosto de 2019; y ratificado por Resolución N° 318-2019-CU del 29 de agosto de 2019; donde se indica como numeral 3.2 Asesor Docente de Rectorado, de Vicerrectorados y de Direcciones Universitarias con Resolución Rectoral, podrán consignar hasta 20 horas semanales:

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la designación de la docente Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES como asesora de dicho Vicerrectorado, a partir del 02 de enero hasta el 22 de diciembre de 2020;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 086-2020-OAJ recibido el 22 de enero de 2020, evaluados los actuados, como del Art. 159 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, concluye que es sumamente importante que el Vicerrectorado de Investigación cuente con asesoramiento, conforme a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación, a fin de aportar soluciones para una adecuada toma de decisiones, por lo opina que es procedente designar a la docente Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES adscrita a la Facultad de Ciencias Contables como asesor del despacho del Vicerrectorado de Investigación;

Estando a lo glosado; Informe N° 013-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 009-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 09 Y 13 de enero de 2020; e Informe Legal N° 086-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de enero de 2020; al uso de las



atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORA** del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a la docente **BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, por el periodo del 02 de enero al 22 de diciembre de 2020.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultad, EPG, OPP, OCI, DIGA,  
cc. ORAA, ORRH, UE, UR, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada.